



ANUNCIO de 8 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080469)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de febrero de 2012. El Dirección General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP11/553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTURDE MUÑOZ DNI: 53.717.779.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Mendiguchia Carri, 23 4ºD.

LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE. ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/590

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.



ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN LINGULAR DNI: X08083927W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/591

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIAN BIZDOC DNI: X8846804S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Santiago, 194.

LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.



RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/592

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN DIMITRU LINGURAR DNI: X8082745Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/593

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: BORJA GARCIA JIMENEZ DNI: 42.223.62.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Judines, Bloq. 5.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.



HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículo 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/595

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: NECTOR HERMINIO FERNANDEZ CACERES DNI: X8145985Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grandeza Española, 62 Bloq. Bajo, Pta. A.

LOCALIDAD: 28011-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTURDE MUÑOZ DNI: 53.717.779.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Mendiguchia Carri, 23 4ºD.

LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/590

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN LINGULAR DNI: X08083927W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. Del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.



ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/591

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIAN BIZDOC DNI: X8846804S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Santiago, 194.

LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/592

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.



DENUNCIADO: MARIN DIMITRU LINGURAR DNI: X8082745Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/593

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: BORJA GARCIA JIMENEZ DNI: 42.223.62.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Judines, Bloq. 5.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertin-



tes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/595

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: NECTOR HERMINIO FERNANDEZ CACERES DNI: X8145985Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grandeza Española, 62 Bloq. Bajo, Pta. A.

LOCALIDAD: 28011-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/32

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CONSTANTIN SERBAN DNI: X9274001X.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ecuador, 9 Bajo-3.

LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.



EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/38

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CONSTANTIN MIHAILA DNI: X753467B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Felipe Segovia, 2 B—1

LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando simultáneamente con más cañas de las permitidas en la ley.

CALIFICACIÓN: LEVE ARTÍCULO: 63-A 5.

SANCIÓN: 60 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo .

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.



SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas al tomate para la transformación, campaña 2009/2010. (2012080477)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.